

Decreto No. 572 que modifica el apartado 1) del artículo 1 del Decreto No. 8036, del 24 de abril de 1962, que concede pensiones del Estado a varios antiguos servidores de la Administración Pública.

(G. O. No. 8841 del 14 de Marzo de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 572

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el apartado 1) del artículo 1ro. del Decreto No. 8036, de fecha 24 de abril de 1962, para que rija del siguiente modo:

“1) A la señora María Encarnación Miranda, una pensión de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales”;

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espailhat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 573, que concede pensión del Estado a la señora Cristobalina Balbuena Vda. Núñez.

(G. O. No. 8841 del 14 de Marzo de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 573

VISTA la Ley No. 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;